

PROGRAMA DE PATROCINIOS DE FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES DE SINGULAR INTERÉS, RELEVANCIA Y EXCLUSIVIDAD.

EL PROYECTO.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP), además de tener la encomienda de gestión de varios equipamientos culturales, turísticos y deportivos de la región, tiene entre sus fines la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias.

Estos equipamientos ofrecen una programación de actividades culturales con el objetivo de atraer nuevos públicos y ofrecer propuestas de reconocido interés y de calidad al público recurrente.

La SPGP plantea esta convocatoria de patrocinio como un marco para apoyar y reforzar aquellos eventos de carácter singular y que por sus características, impacto o relevancia pueda ser estimados como de especial interés, entiendo como tal aquellos eventos cuyo desarrollo temporal sería de 2 días, como mínimo, en los que se desarrollarían diversas actividades dentro de un programa propio del evento.

Para cumplir este objetivo se realiza la presente convocatoria mediante la que se seleccionarán un mínimo de 3 actividades de diferente o igual tipología promovidos por empresas o profesionales de los ámbitos mencionados en la convocatoria, y cuya razón social esté radicada en el Principado de Asturias.

Las sedes que acogerán las actividades objeto de esta convocatoria serán las siguientes, pudiendo presentarse eventos multi-sede que incluyan alguna localización secundaria externa a las mencionadas a continuación:

- Laboral Ciudad de la Cultura (Gijón)
- Museo del Jurásico de Asturias (Colunga)
- Parque de la Prehistoria de Teverga (Teverga)
- Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo y Cuevona de Ardines (Ribadesella)
- Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano (Oviedo)
- Museo Etnográfico de Grandas de Salime “Pepe el Ferreiro” (Grandas de Salime)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un mínimo de 3 eventos, festivales o proyectos que serán realizados en las sedes indicadas en el apartado anterior, en cualesquiera de sus espacios y recintos que puedan adaptarse a la actividad propuesta.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de las actividades o eventos con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página web de Asturias Cultura en Rede: asturiesculturaenrede.es sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- SOLICITANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la residencia fiscal en Asturias.
- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la promoción de la música, el arte, las artes escénicas y las artes audiovisuales y/o en la realización de eventos culturales o literarios o cualesquiera relacionada con el objeto de la convocatoria.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Todos los interesados deben estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de las actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

GÉNERO: Los proyectos podrán versar sobre cualquier disciplina artística y/o cultural, entre las que cabe destacar y sin limitar a: Música, Circo, Teatro, Danza, Humor, Artes Escénicas, Cine, Literatura, Cultura Tradicional...

PÚBLICO OBJETIVO: Se valorará la singularidad del proyecto, la internacionalización del mismo y su capacidad para atraer público objetivo de fuera de la región.

TIPOLOGÍA: Tendrán cabida todo tipo de actividades entre las que se citan por ejemplo y sin carácter limitativo a festivales de música, festivales de artes escénicas (teatro, danza, teatro de calle...), encuentros profesionales, jornadas literarias, jornadas fotográficas... No tendrían cabida en esta convocatoria los eventos deportivos.

SEDES: Cualesquiera de las sedes indicadas en el primer apartado de estas bases, pudiendo acoger la actividad en cualquier de sus múltiples espacios. En las propuestas que se presenten se habrá de especificar la dotación de medios técnicos con que cuenta el solicitante para desarrollar la actividad, así como indicación de la dotación técnica y medios humanos y técnicos de la SPGP que pudiera precisar para el desarrollo de la actividad, cuestión ésta que se valorará en el proceso de valoración de las solicitudes.

En el caso de Laboral Ciudad de la Cultura, ha de tenerse en cuenta la calificación singular del Edificio, Bien de Interés Cultural, por lo que ha de respetarse toda la normativa de protección que esta conlleva.

En el caso del Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano, ha de tenerse en cuenta la situación dentro de un entorno cultura protegido, por lo que ha de respetarse toda la normativa de protección que esta conlleva.

Todas las propuestas cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad, la referida a prevención de riesgos laborales y las medidas decretadas y vigentes en materia de seguridad y prevención del COVID-19 para la celebración de espectáculos o cualquier otra normativa que sea de aplicación.

NÚMERO DE PROYECTOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD: El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto máximo disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de dos proyectos.

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS: Los profesionales o entidades aportarán los medios técnicos y humanos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, así como los materiales fungibles, técnicos, cachés, viajes equipos... por citar alguno y sin limitarse exclusivamente a ellos en caso de necesitarlos.

TEMPORALIDAD Y FECHAS: Las actividades se programarán a partir del 15 de abril de 2022 y tendrán como fecha tope de finalización el 31 de diciembre del mismo año.

PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO: Se establece un importe máximo por proyecto para concurrir a esta convocatoria de 35.000 € (IVA incluido), además, la cuantía solicitada nunca podrá ser superior al 50% del presupuesto total de la producción del evento.

DERECHOS DE EXHIBICIÓN: El profesional o entidad deberá contar con la autorización y asumir los derechos de propiedad intelectual para exhibir o mostrar el proyecto que proponga, asimismo se hará cargo de los derechos de autor, reproducción o cualesquiera que pudieran ser derivados de esta actividad.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se deberán presentar exclusivamente a través del correo electrónico eventos@turismoycultura.asturias.es

Documentación a presentar:

- 1º. Impreso de solicitud, proyecto y presupuesto de conformidad con el modelo establecido en el ANEXO I.
- 2º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO II.
- 3º. Currículum del profesional o la entidad que presenta el proyecto.

- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas y/o personales que se precisen (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria).
- 5º. Dossier y/o Fotografía/s ilustrativa/s del proyecto.
- 6º. Enlace a vídeo si se estima.
- 7º. Cualquier otro documento, dato, proyecto o información que el presentador estime interesante sea tenido en cuenta para su valoración.
- 8º. Plan de financiación e informe del retorno previsto.
- 9º. Declaración responsable del promotor relativa a la no presencia de contenidos explícitamente racistas, sexistas o violentos en su proyecto.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, compuesta por el formulario oficial según modelo del ANEXO I y el resto de documentación requerida en el apartado 5 de estas bases, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas a la dirección de correo electrónico eventos@turismoycultura.asturias.es, en un único archivo PDF, preferiblemente mediante archivo comprimido (ZIP o RAR), e igualmente preferible a través de sistema de enlace de descarga externo (Dropbox, Google Drive, Wetransfer, etc). El título del asunto será “Convocatoria Programa de Patrocinios de festivales, eventos musicales, artes escénicas y/o culturales de singular interés, relevancia y exclusividad”, seguido del nombre del solicitante.

En caso de cualquier duda o consulta en lo referente a la información o documentación a presentar, pueden contactar a través de la dirección de correo electrónico eventos@turismoycultura.asturias.es o en el teléfono 985 185 858 (Departamento de Gestión de Espacios).

Únicamente se valorarán las solicitudes completas, acompañadas de toda la documentación exigida en la convocatoria. Cuando la solicitud o alguno de los documentos adheridos a la misma tengan alguna información incompleta se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 10 días (dentro del plazo límite indicado), subsane dicha información, con indicación de que si no lo hiciera se daría por desestimada su solicitud para la convocatoria.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las **14:00 h. del día 15 de marzo del 2022**. Todas las solicitudes enviadas en plazo recibirán un acuse de recibo en el plazo de 72 h posterior a su recepción.

7.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN.

Para la valoración de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La Jefa del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura, en calidad de Presidenta.
- La Jefa del Área de Coordinación de Equipamientos de la SPGP, que actuará como Secretaria de la Comisión, con voz y voto.

- Un responsable de cada sede que reciba al menos una propuesta, en calidad de vocal.
- El Coordinador Cultural del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, en calidad de vocal.
- El Director Técnico del Teatro de la Laboral, en calidad de vocal.

La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la Presidenta dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar de los interesados cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, antes del 22 de marzo de 2022 y se publicará en la web de Asturias Cultura en Rede: asturiesculturaenrede.es

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación. El resto de solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

1. Interés cultural y/o artístico del proyecto, hasta 45 puntos.

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter y repercusión pública del proyecto y la búsqueda de variedad de públicos. Igualmente, la relevancia, proyección nacional e internacional y el grado de satisfacción de asistentes y usuarios en el caso de proyectos ya existentes.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

2. Fomento de la igualdad y la diversidad, hasta 5 puntos.

Se considerarán aquellos proyectos que fomenten la igualdad y/o estén impulsados o participados por mujeres.

3. Trayectoria, experiencia y formación de los profesionales y entidades, hasta 25 puntos

Se valorará la experiencia y trayectoria de los profesionales y entidades en el desarrollo de actividades culturales y del fomento de las diferentes artes en equipamientos culturales, así como su formación en disciplinas relacionadas con el objeto del proyecto.

4. Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario, hasta 20 puntos

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de trabajadores involucrados, las empresas y colectivos participantes y los medios que se aportan.

5. Difusión y uso del asturiano y del eonaviego o gallego asturiano, hasta 5 puntos.

Se valorará aquellos proyectos que contribuyan a la difusión de la lengua asturiana y el eonaviego o gallego asturiano ya sea mediante su uso los soportes de difusión o en el desarrollo del propio proyecto, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe con la valoración de los proyectos en el que se propondrá el número máximo de actividades que se patrocinarán.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Los seleccionados deberán presentar en el plazo máximo de 10 días naturales la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

9.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos será de 7 días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación a la que hace referencia el apartado anterior. El transcurso de ese plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud, la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle y la exclusión de su proyecto del catálogo.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

En caso de resultar seleccionada su propuesta, los profesionales se comprometen a:

- Llevar a cabo el proyecto en las fechas, horas y términos convenidos.
- Desarrollar y asumir un plan de promoción y comunicación específico para la difusión de la actividad.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance como apoyo, en su caso, para la promoción y difusión del evento.
- Difundir a través de sus medios información sobre la actividad (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre del profesional, asociación y/o empresa para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder llevar a cabo el proyecto.
- Completar un dossier de cada proyecto que será facilitado a la SPGP no después de un mes de la finalización del total de las actividades con el fin de recabar datos relativos a la participación, perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, satisfacción de la actividad etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Presentar el protocolo y plan de contingencia para la prevención COVID-19 o la normativa en vigor a la fecha de celebración del evento.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.
- En el supuesto de ser un evento con actividades de venta al público, la SPGP tendrá acceso a toda la información relativa a la venta, número de localidades puestas a la venta, comisiones, procedencias, entradas vendidas, política de cancelaciones y/o devoluciones o cualquier otro dato que pudiera resultar de interés para la Sociedad.
- Respecto a la producción de materiales, el coste de las rotulaciones, grabaciones o asimilados, así como la confección y establecimiento de los soportes publicitarios que sean necesarios para llevar a cabo cualquiera de las acciones promocionales objeto de este contrato, así como los costes derivados

de las carpas, espacios reservados etc. antes mencionados, serán por cuenta y cargo exclusivo del patrocinado.

11.- CARACTERÍSTICAS DEL PATROCINIO

El patrocinado, en su condición de entidad productora y organizadora del festival/evento patrocinado, se obliga a hacer publicidad de la imagen del Governu del Principáu d'Asturies, de Asturias Paraíso Natural o Asturias Cultura en Rede y de la sede correspondiente a través de los siguientes medios:

- Presencia destacada de los logotipos como patrocinadores en los siguientes soportes:
 - En la página web del festival/evento.
 - En los perfiles activos de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.)
 - En el Photocall, plotter y pancartas de fondo de las ruedas de prensa y actos que se organicen, así como en la papelería utilizada para notas y comunicados de prensa.
 - En todas las publicaciones que se editen con motivo de las actividades en las que participe.
 - En los anuncios de prensa y demás eventos de comunicación que se hagan del proyecto en cualesquiera medios de comunicación.
 - En los casos en los que únicamente pueda aparecer un anagrama se utilizará el del Governu del Principáu d'Asturies.

- Participación de un representante de Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU (en adelante SPGP) en los actos de presentación que se organicen.

- Mención del patrocinio bajo la/s marca/s que la SPGP determine en cuantos comunicados de prensa pueda emitir en relación al festival/evento.

Queda prohibido expresamente y así lo aceptará el patrocinado, incluir en los elementos que sirvan de soporte publicitario o de patrocinio al festival/evento, cualquier tipo de publicidad de cualquier patrocinador que atente como publicidad negativa al concepto e imagen de la SPGP. Asimismo, se ha de comunicar a la SPGP previamente la publicidad de otros patrocinadores que vaya a ser incluida.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.

ANEXO I:

DATOS FISCALES Y CONTACTO	
Datos fiscales (Nombre fiscal, dirección postal y CIF)	
Datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico y redes sociales)	

DATOS DEL PROYECTO	
Denominación del Proyecto	
Temática/Disciplina	
Tipo de actividad (<i>Festival, Evento singular, Muestra, Actividades de calle...</i>)	
Sinopsis del proyecto (se valorará la inclusión de dossier o desarrollo ampliado del proyecto)	
Autoría / Dirección / Comisariado	
Lengua	
Espacio preferente de celebración	
RRHH estimados involucrados en el proyecto (Número y perfiles)	
Público objetivo (adulto, familiar, juvenil, infantil...)	
Cronograma de duración y fechas estimadas	
Expectativa de público	
Estimación de procedencias	
Aforo máximo recomendado	

DATOS ECONÓMICOS IMPUESTOS NO INCLUIDOS	
Presupuesto por evento completo	€

OTROS	
Información adicional / Observaciones	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.con NIF n^o.....

En nombre propio

En representación de la empresacon NIF

n^oen calidad de

En relación con la solicitud de participación en la convocatoria para la selección de propuestas para el patrocinio de festivales y eventos culturales de singular interés, relevancia, exclusividad y peculiaridad y su posterior programación en equipamientos culturales del Principado de Asturias **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:**

1.- Se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), bajo el epígrafe _____ correspondiente a _____.

2.- No está incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Ostenta la titularidad de los derechos de explotación del proyecto artístico que presenta a la convocatoria.

Y para que así conste y surta sus efectos ante la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU, firma la presente solicitud y declaración responsable

En _____ a ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

(firma del solicitante o representante legal)